



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 244 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.		MOTRIL.- Resolución adoptada por la Alcaldía	27
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.-		PELIGROS.- IV Certamen de Comparsas del Carnaval	
<i>Cuentas Generales (17)</i>	2	<i>de 2019</i>	29
Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación		<i>Aprobación inicial del presupuesto para 2019</i>	38
del Territorio de Granada.- <i>Solicitud para la ocupación</i>		PINOS PUENTE.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de</i>	
<i>del dominio público marítimo-terrestre, en la Playa del</i>		<i>actuación</i>	29
<i>Muerto, Almuñécar. Expte. AUT01/19/GR/0020</i>	8	LA TAHA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto</i>	
Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.-		<i>general para 2018</i>	29
<i>Expediente número 11622/A.T.</i>	39	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE COSTA	
DIPUTACIÓN DE GRANADA.		TROPICAL DE GRANADA. Administración Local.-	
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.-		<i>Aprobación definitiva ordenanza prestación patrimonial</i>	
<i>Convocatoria Premios Sabor Granada a los mejores</i>		<i>de carácter público agua</i>	30
<i>A.O.V.E. de la Provincia - Campaña 2018-2019</i>		<i>Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro,</i>	
<i>(5ª Edición)</i>	9	<i>saneamiento y depuración. Salobreña Zona 2</i>	37
Delegación de Recursos Humanos, Economía y		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA	
Patrimonio.- <i>Aprobación inicial del Reglamento de</i>		DE BAZA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto de 2019</i>	37
<i>Selección de Personal Temporal y Bolsas</i>	39		

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE			
GRANADA.- <i>Autos número 129/2018</i>	18		
<i>Autos número 89/2018</i>	18		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-			
<i>Autos ejecución número 110/2018</i>	18		
<i>Autos ejecución número 130/2018</i>	18		
<i>Autos número 842/2018</i>	19		

AYUNTAMIENTOS

BENAMAUREL.- <i>Aprobación inicial del presupuesto 2019</i> ..	38		
<i>Modificación presupuestaria núm. 5/2018</i>	38		
CÁDIAR.- <i>Convocatoria concurso oposición para</i>			
<i> cubrir la plaza de Técnico de Gestión presupuestaria-</i>			
<i> contable y urbanismo</i>	19		
CENES DE LA VEGA.- <i>Sustitución de la Alcaldía</i>	26		
<i>Aprobación inicial de la creación y funcionamiento de la</i>			
<i> Comisión Local contra la Violencia de Género</i>	26		
DÚRCAL.- <i>Publicación de padrones</i>	27		
GÓJAR.- <i>Aprobación definitiva del expediente de</i>			
<i> modificación de créditos núm. 19/2018</i>	27		
GRANADA.- <i>Aprobación definitiva de modificación</i>			
<i> presupuestaria 247/2018</i>	40		

ANUNCIO NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PONDEROSA.-			
<i>Asamblea general ordinaria</i>	38		

NÚMERO 6.736

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE ALHAMA DE GRANADA, ARENAS
DEL REY, CACÍN, JAYENA, SANTA CRUZ DEL COMER-
CIO Y ZAFARRAYA

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya, en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 10/10/18, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 22/11/18, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.737

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE ALMUÑÉCAR, JETE, LENTEGÍ Y
OTÍVAR

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar, en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 3 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 19 de noviembre 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.738

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE ALQUIFE, ALBUÑÁN, ALDEIRE, CA-
LAHORRA (LA), COGOLLOS DE GUADIX, DÓLAR, FE-
RREIRA, HUÉNEJA, JEREZ DEL MARQUESADO Y LAN-
TEIRA

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Alquife, Albuñán, Aldeire, Calahorra (La), Cogollos de Guadix, Dólar, Ferreira, Huéneja, Jerez del Marquesado y Lanteira, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 10 octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 27 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio

Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.739

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

Cuentas Generales

EDICTO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ARMILLA, AGRÓN, ALHENDÍN, CHURRIANA DE LA VEGA, ESCÚZAR, LA MALAHÁ, LAS GABIAS, OGÍJARES, OTURA Y VENTAS DE HUELMA

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Armilla, Agrón, Alhendín, Churriana de la Vega, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogíjares, Otura y Ventas de Huelma, en la sesión celebrada el día 3 de marzo 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 2 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 19 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, conta-

dos desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.740

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

Cuentas Generales

EDICTO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ATARFE, ALBOLOTE, COLOMERA, JUN, MARACENA, MOCLÍN, PELIGROS, PINOS PUENTE Y PULIANAS

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Atarfe, Albolote, Colomera, Jun, Maracena, Moclín, Peligros, Pinos Puente y Pulianas, en la sesión celebrada el día 20 de febrero 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 17 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 22 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.741

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE BAZA, BENAMAUREL, CANILES,
CORTES DE BAZA, CUEVAS DEL CAMPO, CÚLLAR,
FREILA Y ZÚJAR

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar, en la sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 3 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 21 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.742

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE CÁDIAR, ALMEGÍJAR, ALPUJARRA
DE LA SIERRA, BÉRCHULES, CÁSTARAS, JUVILES, LO-
BRAS, MURTAS, NEVADA, TURÓN, UGÍJAR Y VÁLOR

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiar, Almegíjar, Alpujarras de la Sierra, Bérchules, Cástaras, Juviles, Lobras, Murtas, Nevada, Turón, Ugíjar y Válor, en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 10 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 22 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.743

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE GUADIX, ALICÚN DE ORTEGA,
BEAS DE GUADIX, BENALÚA, CORTES Y GRAENA,
DARRO, DEHESAS DE GUADIX, DIEZMA, FONELAS,
GOR, GORAFE, LA PEZA, LUGROS, MARCHAL, POLÍ-
CAR, PURULLENA, VALLE DEL ZALABÍ Y VILLANUEVA
DE LAS TORRES

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Guadix, Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gorafe, La Peza, Lugros, Marchal, Polícar, Purullena, Valle del Zalabí y Villanueva de las Torres, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del

día 17 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 29 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.744

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

Cuentas Generales

EDICTO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE HUÉSCAR, CASTILLÉJAR, CASTRIL, GALERA, ORCE Y PUEBLA DON FADRIQUE

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Huéscar, Castilléjar, Castril, Galera, Orce y Puebla Don Fadrique, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 17 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 29 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, con-

tados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.745

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

Cuentas Generales

EDICTO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE IZNALLOZ, ALAMEDILLA, BENALÚA DE LAS VILLAS, CAMPOTÉJAR, DEIFONTES, GOBERNADOR, GUADAHORTUNA, HUÉLAGO, MONTEJÍCAR, MONTILLANA, MORELÁBOR, PEDRO MARTÍNEZ, PÍÑAR Y TORRECARDELA

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Iznalloz, Alamedilla, Benalúa de las Villas, Campotéjar, Deifontes, Gobernador, Guadahortuna, Huélago, Montejícar, Montillana, Morelábor, Pedro Martínez, Píñar y Torrecardela, en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 17 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 22 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.746

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE LA ZUBIA, CÁJAR, CENES DE LA
VEGA, DÍLAR, DÚDAR, GÓJAR, GÜEJAR SIERRA, HUÉ-
TOR VEGA, MONACHIL, PINOS GENIL Y QUÉNTAR

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de La Zubia, Cájar, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güejar Sierra, Huétor Vega, Monachil, Pinos Genil y Quéntar, en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 19 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 29 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.747

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE LOJA, ALGARINEJO, HUÉTOR TÁ-
JAR, ÍLLORA, MONTEFRÍO, MORALEDA DE ZAFAYONA,
SALAR, VILLANUEVA DE MESÍA Y ZAGRA

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Loja, Algarinejo, Huétor Tájar, Íllora, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Salar, Villanueva de Mesía y Zagra, en la sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 19 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 29 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.748

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

*Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y
TECNOLÓGICO DE MOTRIL, ALBONDÓN, ALBUÑOL,
GUALCHOS, ÍTRABO, LOS GUÁJARES, LÚJAR, MOL-
VÍZAR, POLOPOS, RUBITE, SALOBREÑA, SORVILÁN Y
VÉLEZ BENAUDALLA

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Motril, Albondón, Albuñol, Gualchos, Ítrabo, Los Guájares, Lújar, Molvízar, Polopos,

Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez Benaudalla, en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 3 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 19 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 11 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.749

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Cuentas Generales

EDICTO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ÓRGIVA, BUBIÓN, BUSQUISTAR, CÁÑAR, CAPILEIRA, CARATAUNAS, LA TAHA, LANJARÓN, PAMPANEIRA, PÓRTUGOS, SOPORTÚJAR, TORVIZCÓN Y TREVÉLEZ

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Órgiva, Bubión, Busquistar, Cáñar, Capileira, Carataunas, La Taha, Lanjarón, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar, Torvizcón y Trevélez, en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 10 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 27 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia

del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 11 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.750

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Cuentas Generales

EDICTO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE PADUL, ALBUÑUELAS, DÚRCAL, EL PINAR, EL VALLE, LECRÍN, NIGÜELAS Y VILLAMENA

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Padul, Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas y Villamena, en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 2 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 19 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

NÚMERO 6.632

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 11 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.751

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO
LOCAL Y TECNOLÓGICO

Cuentas Generales

EDICTO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE SANTA FE, CIJUELA, CÚLLAR VEGA, CHAUCHINA, CHIMENEAS, FUENTE VAQUEROS, LÁCHAR Y VEGAS DEL GENIL

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe, Cijuela, Cullar Vega, Chauchina, Chimeneas, Fuente Vaqueros, Lacar y Vegas del Genil, en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años 2012 y 2013, así como en la sesión del día 3 de octubre de 2018, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, y en la sesión de 21 de noviembre de 2018, las Cuentas Generales de 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 11 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y kiosco venta tiquets, en la Playa del Muerto, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0020

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por JUSTO F. BAGÜESTE VILLACAMPA, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en temporada con sombrillas, hamacas y kiosco venta tiquets, en la Playa del Muerto, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0020.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de diciembre de 2018.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 6.686

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOSTENIBLE**

*Convocatoria Premios Sabor Granada a los mejores
A.O.V.E. de la Provincia - Campaña 2018-2019 (5ª
Edición)*

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, mediante acuerdo adoptado con fecha de 28 de septiembre de 2017, aprueba el "REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE GARANTÍA SABOR GRANADA" (BOP nº 193 de 10 de octubre de 2017), como estrategia de promoción de los productos agroalimentarios de calidad de nuestra Provincia, estando atribuido dicho proyecto al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Visto el informe del Jefe de Sección de Fomento al Desarrollo Rural, de fecha 12 de noviembre 2018, en el que se pone de manifiesto la competencia de esta Delegación y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, de conformidad con del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, celebrada en sesión ordinaria el día 4 de diciembre de 2018 y previa fiscalización de la intervención, aprueba la "CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SABOR GRANADA A LOS MEJORES ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA (AOVE - 5º EDICIÓN)", como parte de las actividades de esta estrategia de desarrollo socioeconómico, cuyo texto se publica a continuación.

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "SABOR GRANADA" A LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE LA PROVINCIA (V EDICIÓN).**Artículo 1. Objeto.**

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las normas para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la "V Edición de la Convocatoria de los Premios a los mejores Aceites de Oliva Virgen Extra"(en adelante AOVE), de la Provincia de Granada con el fin de promocionar y potenciar su conocimiento y comercialización, así como estimular a los productores a obtener aceites de mayor calidad.

En la elaboración de las presentes normas han sido consultadas las entidades representativas del sector afectado.

Artículo 2. Premios.

Se disponen los siguientes Premios Oleícolas "Sabor Granada":

1. Premios a los Mejores AOVE de la Provincia.
2. Distinción Especial al Mejor Envase.
3. Premio Honorífico Oleícola.

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán participar en el concurso las Entidades Asociativas Agrarias, Particulares y Sociedades Mercantiles productoras de AOVE de la provincia de Granada. Aquellos que no sean titulares de almazara, también podrán presentar su aceite, siempre que la industria de transformación esté inscrita en el RIA de la provincia.

2. Se entiende como empresa productora de AOVE de Granada aquella que tenga su sede social en Granada y/o que pueda demostrar que producen en la provincia de Granada a través del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (R.G.S.E.A.A.).

3. No será admitido, a efectos del presente concurso, ninguna solicitud de inscripción procedente de entidades sobre las que existe resolución de retirada de autorización de la actividad, que haya puesto fin a la vía administrativa, por el órgano competente.

Artículo 4. Premios a los Mejores AOVE "Sabor Granada".

En estos Premios se disponen las siguientes categorías:

1º. Producción Convencional: Los AOVE presentados en esta categoría serán clasificados en tres grupos (I, II, y III) de acuerdo con las siguientes características:

1. Grupo I. Frutados Verdes Intensos: Aceites vírgenes con un frutado de intensidad alta, que recuerda a las aceitunas verdes o a otras frutas y notas verdes y en los que aparecen marcados los atributos "amargo" y "picante".

2. Grupo II. Frutados Verdes Medios: Aceites vírgenes con un frutado de intensidad media, que recuerda a las aceitunas verdes o a otras frutas y notas verdes y en los que los atributos amargo y picante no están muy marcados.

3. Grupo III. Frutados Maduros: Aceites vírgenes con frutado que recuerda a las aceitunas maduras o a otras frutas/os maduros, almendrados o no, y con los atributos amargo y picante poco marcados.

2º. Producción Integrada: Aceites procedentes de Producción Integrada.

3º. Producción Ecológica: Aceites procedentes de Producción Ecológica.

Artículo 5. Aceites admitidos a concurso.

Sólo se admitirán a concurso los AOVE de la campaña 2018-2019, según los define el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la Organización Común de Mercados de los productos agrarios. Dichos aceites deberán cumplir los requisitos establecidos por el Reglamento (CEE) Nº 2568/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, y sus posteriores modificaciones, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

El aceite presentado a concurso deberá proceder de olivares localizados en el territorio de la provincia de Granada.

Cada muestra de aceite deberá proceder de un lote homogéneo de al menos 10.000 kg para los aceites de Producción Convencional y de 3.000 kg para los aceites de Producción Integrada y de Producción Ecológica.

Cuando el aceite de un lote homogéneo, esté contenido en dos o más depósitos, éstos se muestrearán de forma conjunta para la obtención de una única muestra final.

Los participantes podrán presentar solo un aceite por cada uno de los modelos de producción (Convencional, Integrada y Ecológica) y deberán proceder de lotes diferentes.

Cada concursante podrá optar a un solo premio.

A las empresas ganadoras se les solicitará el "Informe de Trazabilidad hacia atrás" de depósito/s de llenado de las muestras.

Artículo 6. Recogida de Muestras.

1. El Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Granada, una vez finalizado la fecha de inscripción al concurso, enviará a personal técnico cualificado para la recogida de muestras.

2. Para cada aceite presentado al concurso se recogerá una muestra de litro y medio, que se dividirá en tres partes iguales. Se depositarán en frascos de cristal, con cierre de precinto y una etiqueta con código alfanumérico de identificación. Dos serán empleadas para la valoración sensorial y el análisis físico-químico, y la tercera (ejemplar de seguridad) será custodiada por el participante.

3. Para cada entidad concursante se levantará un acta donde se dará fe de las siguientes indicaciones:

- * Nombre de la entidad o persona concursante.
- * Para cada muestra:
- * Categoría en la que concursa.
- * Código alfanumérico asignado.
- * Identificación del lote
- * Identificación del depósito y su contenido (kg).
- * Nombre comercial y variedad del aceite.

4. El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas estarán garantizados por la Diputación Provincial de Granada.

Artículo 7. Análisis y Catas.

Los análisis se realizan en el Laboratorio Agroalimentario de Granada de la Junta de Andalucía, por su Panel de Cata Oficial, acreditado por ENAC y reconocido por el COI (Consejo Oleícola Internacional).

1. El proceso de la Cata comprenderá DOS FASES:

Fase I, de Selección y Clasificación: en esta fase los aceites de producción convencional, producción integrada y producción ecológica, se clasificarán en los distintos grupos establecidos en estas categorías conforme al Método Continuo de Valoración Sensorial del Aceite de Oliva Virgen Extra MCVS100.

Fase II, de Valoración Final: a los aceites finalistas de cada una de las categorías, de acuerdo a las normas de valoración recogidas en el Anexo IV de estas Bases, se les practicarán las determinaciones analíticas de físico-químico (Cálculo del Índice Global de Calidad y residuos de plaguicidas).

2. En caso de existir empate en la fase final entre las puntuaciones otorgadas por el Panel a cada una de las muestras, o si las diferencias entre las mismas son inferiores a 0,2 puntos, se utilizará, con objeto de deshacer el empate, el Índice Global de Calidad.

3. Quien ejerza la jefatura del Panel de Cata emitirá un informe en el que figuren ordenados los aceites finalistas de acuerdo con su puntuación organoléptica, su perfil sensorial y el correspondiente índice global de calidad, si hubiera necesidad de utilizarlo, considerándose ganadores los aceites cuyas muestras obtengan las tres mejores puntuaciones en cada grupo.

4. Si algún participante resultara ganador en más de una categoría, se le distinguirá en aquella en la que haya obtenido mayor puntuación sus aceites.

Asimismo, en caso de igualdad en la puntuación, el Laboratorio Agroalimentario de Granada de la Junta de Andalucía seleccionará la categoría en la que otorgar el premio aplicando el Índice Global de Calidad.

5. La evaluación del Panel será definitiva e inapelable, pudiendo declararse a criterio del Jurado el concurso desierto.

6. Finalmente, el personal técnico de la Diputación, procederá a identificar los aceites finalistas, tomando nota de los aceites galardonados en cada categoría y levantando el acta correspondiente.

Artículo 8. Distinción Especial al Mejor Envase.

1. Esta distinción se establece con objeto de fomentar y premiar las actuaciones de marketing de las empresas para la venta del aceite envasado. Se premia la originalidad, la ergonomía, la innovación, la creatividad, el diseño, los materiales empleados y la apuesta por la sostenibilidad.

2. La empresa participante, dentro de su línea de packaging seleccionará un tipo de envase para presentar al concurso. El personal técnico de la Diputación recogerá dos ejemplares del envase, uno vacío y otro lleno, para su evaluación por parte de la Comisión de Valoración.

3. La valoración se realizará en función de los criterios establecidos en el Anexo V de estas Bases.

4. La Comisión de Valoración estará formado por profesionales y expertos cualificados, con amplia experiencia en el sector del packaging, el mundo del diseño, el marketing y la publicidad.

5. Los componentes de la Comisión no pueden estar vinculados a ninguna entidad concursante. La lista de sus miembros será pública.

6. Cualquier duda o malentendido será resuelto a criterio de la Comisión, quien levantará el acta de resultados.

Artículo 9. Premio Honorífico.

1. El Premio Honorífico Oleícola "Sabor Granada", es un reconocimiento de carácter extraordinario que puede otorgarse a aquella persona, entidad u organismo cuando concurren circunstancias destacadas y/o continuadas en el tiempo relacionadas con: la producción, transformación, distribución, comercialización, uso, difusión y promoción de los AOVE de Granada. También podrá otorgarse en reconocimiento al esfuerzo empresarial por el desarrollo y avance del sector, así como al esfuerzo técnico-científico aportado al conocimiento, investigación e innovación de este producto en la provincia.

2. La propuesta de candidaturas al Premio honorífico podrá ser presentada por cualquier persona u entidad de Granada que sea concedora del sector del olivar y la elaiotecnia de la provincia.

3. La valoración se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Que responda significativamente a los fines del Premio.

b) La extensión, continuidad y coherencia de las actuaciones realizadas.

c) El carácter innovador de los hechos por los que se presenta la candidatura.

d) La repercusión al desarrollo del sector oleícola a nivel local o provincial.

4. La candidatura que obtengan la mejor puntuación, a juicio del jurado, será galardonada con el Premio honorífico. En caso de empate la presidencia del Jurado ejercerá voto de calidad.

Artículo 10. Jurado.

1. El Jurado del Premio Honorífico estará presidido por el/la Diputado/a de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Granada, o persona en quien delegue, e integrado por: el/la presidente/a de la D.O.P Montes de Granada o persona en quien delegue, el/la presidente/a de la D.O.P Poniente de Granada o persona en quien delegue, una persona representante de la Asociación de Cooperativas de Granada y una persona representante de Infaoлива Granada. Como Secretaria actuará una persona adscrita al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural.

2. Al Jurado podrán incorporarse una persona por cada entidad patrocinadora del concurso. Estas personas actuarán como asesores en la deliberación y dispondrán de voz pero no de voto.

3. No pueden ser miembro del jurado individuos que participen en alguno de los Premios establecidos.

Artículo 11. Solicitudes, Documentación, Forma y Plazo de presentación.

1. Las entidades interesadas en participar en alguno de los Premios establecidos deberán cumplimentar correctamente los modelos de solicitud que figuran como Anexos I, II y III de estas Bases. La participación en el concurso es gratuita.

2. Junto a la solicitud de inscripción para los Premios a los Mejores AOVE que concurre en las categorías 2 y/o 3 deberá adjuntarse los Certificados emitidos por los Órganos de Control competentes de que los aceites han sido certificados como AOVE de Producción Integrada y/o Producción Ecológica.

3. Junto a la solicitud de inscripción a la Distinción Especial al Packaging se incluirá imágenes del envase seleccionado a presentar en el concurso y una breve descripción de sus características más relevantes, así como la publicidad y estrategias de marketing de la empresa.

4. Junto a la solicitud de inscripción para el Premio Honorífico Oleícola se entregará una Memoria de defensa donde se expongan los motivos por los que se debe conceder el premio a la candidatura propuesta. La Memoria tendrá una extensión máxima de 5 páginas escritas por una cara, tipo de letra "Times New Roman", tamaño de fuente 12 e interlineado a espacio y medio (1,5 líneas). Se enviará en formato PDF. Opcionalmente se puede anexas cualquier otra documentación complementaria que se considere de interés para optar al premio.

5. La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación de Granada, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Granada 18014. Diputación de Granada.

A/A. Servicio de Fomento al Desarrollo Rural. (CIE - 2ª Planta)

También podrá enviarse por correo electrónico a la dirección: fomentorural@dipgra.es

El personal del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural les remitirá la solicitud una vez registrada su entrada en esta Delegación como señal de que ha sido aceptada la inscripción.

6. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 60 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para más información en el Telf.: (958 247933) (958 804951)

Correo electrónico: fomentorural@dipgra.es

Artículo 12. Dotación

1. Entre los finalistas, los aceites que obtengan las mejores puntuaciones, se otorgará un galardón consistente en una estatuilla.

2. Las entidades ganadoras podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y de publicidad, así como en el etiquetado de los envases de AOVE del mismo lote de la muestra galardonada. Siempre se hará referencia con el Logo Oficial de los Premios, indicando el año y reconocimiento obtenido y según las Normas de Uso que figuran como Anexo VI de estas Bases.

3. A los Ganadores, en caso de no estar inscritos en la marca Sabor Granada, se ofrecerá la posibilidad de formar parte de la misma y disfrutar de los beneficios que conlleva.

4. La Diputación de Granada se compromete a participar en la promoción de los aceites premiados hasta la siguiente edición de los Premios. Se contará con estos aceites de forma activa en las diferentes acciones de difusión y publicidad que, relacionadas con el sector agroalimentario, se organicen y/o participe.

5. La Diputación de Granada retirará una partida de cada uno de los aceites premiados para su uso en acciones promocionales, degustaciones y como regalos institucionales.

Artículo 13. Entrega de Premios

La entrega de premios se realizará en un acto público, convocado al efecto, al que se le dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada.

Artículo 14. Aceptación

La participación en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases y del fallo del Jurado.

Artículo 15. Derecho de modificación y rectificación

La organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones que crea oportunas atendiendo a las particularidades de cada campaña.



ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PREMIOS A LOS MEJORES AOVE DE LA PROVINCIA “SABOR GRANADA” (CAMPAÑA OLEÍCOLA 2018-2019).

Nombre/Razón Social:	
NIF / DNI:	
Nº R.G.S.E.A.A.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

En su nombre y representación, D./D^a _____
declara conocer las Bases del concurso, aceptando las mismas y solicita participar en
la V Edición de los Premios AOVE, en las categorías que se señalan a continuación:

	Marca comercial	Variedad	Litros
Producción Convencional			
Producción integrada ⁽¹⁾			
Producción Ecológica ⁽²⁾			

Producidos en la almazara _____
Nº R.I.A.: _____

- (1) Adjuntar Certificado de Producción Integrada
(2) Adjuntar Certificado de Producción Ecológica

Ena, de 20....

Fdo.:

Presentar por correo electrónico a fomentorural@dipgra.es o en el Registro General de la Diputación.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Granada 18014. Diputación de Granada.
A.A. Servicio de Fomento al Desarrollo Rural. 2ª Planta CIE.

**ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCION****DISTINCIÓN ESPECIAL AL PACKAGING “SABOR GRANADA”**

Nombre/Razón Social:	
NIF / DNI:	
Nº R.G.S.E.A.A.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

En su nombre y representación, D./D^a _____
declara conocer las Bases del concurso, aceptando las mismas y solicita participar en
la Distinción especial al Packaging con el envase:

Envase:

(Adjuntar Imágenes y Descripción)

Ena, de 20....

Fdo.:

Presentar por correo electrónico a fomentorural@dipgra.es o en el Registro General de la Diputación.

*C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Granada 18014. Diputación de Granada.
A/A. Servicio de Fomento al Desarrollo Rural. 2º Planta CIE.*

**ANEXO III: SOLICITUD DE INSCRIPCION****PREMIO HONORÍFICO OLEÍCOLA “SABOR GRANADA”**

Nombre/Razón Social:	
NIF / DNI:	
Empresa /Institución:	
Dirección de contacto:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

CANDIDATURA PROPUESTA:

.....
(Adjuntar Memoria Defensa Candidatura)

En, a de 20....

Fdo.:.....

Presentar por correo electrónico a fomentorural@dipgra.es o en el Registro General de la Diputación.
C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Granada 18014. Diputación de Granada.
A/A. Servicio de Fomento al Desarrollo Rural. 2º Planta CIE.



ANEXO IV: HOJA DE VALORACIÓN SENSORIAL

Clave notarial:	
Panel de Cata:	
Código de identificación del catador:	
Fecha:	
Perfil Olfativo (35 puntos como máximo)	
Frutado aceituna (5-10):	_____
<input type="checkbox"/> verde <input type="checkbox"/> madura	
Valoraciones de los atributos positivos (0-10):	_____
- Verde hierba/hoja - Higuera - Tomate - Manzana - Almendra verde "alloya" - Plátano - Almendra madura / frutos secos - Otros: ¿cuáles?	
Armonía olfativa (5-15):	_____
<i>Puntuación parcial perfil olfativo...</i>	_____
Perfil Gustativo y Retronasal (50 puntos como máximo)	
Frutado aceituna (5-10):	_____
<input type="checkbox"/> verde <input type="checkbox"/> madura	
Amargo (0-5):	_____
Picante (0-5):	_____
Dulce (0-5):	_____
Valoración otros atributos positivos: (0-10):	_____
- Verde hierba/hoja - Higuera - Tomate - Manzana - Almendra verde "alloya" - Plátano - Almendra madura / frutos secos - Otros: ¿cuáles?	
Armonía gustativa (10-15):	_____
<i>Puntuación parcial perfil gustativo y retronasal...</i>	_____
Sensación global - Complejidad (15 puntos como máximo) (5 – 15):	_____
<i>Puntuación final (máx. 100).....</i>	_____

ANEXO VI: NORMAS DE USO PARA LA MENCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PREMIO

1. Mención del Premio “Sabor Granada”

La mención al premio en acciones de promoción y publicidad, con referencia expresa de la campaña, sólo podrán hacerlas las entidades ganadoras en la categoría premiada.

En el etiquetado, los ganadores del Premio “Sabor Granada” en cada una de las categorías y grupos establecidos - Frutados Verdes Intensos, Frutados Verdes Medios, Frutados Maduros, Ecológicos y Producción Integrada-, únicamente podrán hacer mención en los envases del **LOTE** al que pertenezca la muestra ganadora, para la campaña 2018-2019, con arreglo a las normas de representación gráfica establecidas.

2. Representación gráfica

La representación de cada uno de los Premios estará constituida por un logotipo oficial, en el que aparece con letras personalizadas el nombre del premio, la categoría en la que ha resultado premiado y el año de su concesión.

El tamaño del logotipo se puede adaptar a las distintas dimensiones de las etiquetas siempre que se mantenga la proporción del mismo.

4. Acciones no permitidas

- Cambiar la proporción o los colores del logotipo en modo alguno.
- Suprimir, distorsionar o alterar cualquier elemento de la imagen.
- Mostrar el logotipo como el elemento más destacado de la etiqueta.
- Utilizar el logotipo para ocultar información reglamentaria obligatoria de la etiqueta.
- Mostrar la imagen en cualquier envase (aparte de los especificados como aceptables en las directrices indicadas anteriormente).

En caso de no cumplir con las normas establecidas, la organización se reserva el derecho de no admitir las solicitudes de participación del infractor en ediciones futuras.

NÚMERO 6.721

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 129/2018*

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 129/2018 a instancia de la parte actora D^a María Trinidad Cantero Tapia, contra Avanti Club de Campo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Avanti Club de Campo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 5 de diciembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.722

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos número 89/2018*

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 89/2018 a instancia de la parte actora D. Carlos Luis Olmedo Aguilera, contra María Villaverde Bestilleiros sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de archivo de fecha 04/09/18 contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado María Villaverde Bestilleiros actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 3 de diciembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.718

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos ejecución número 110/2018*

EDICTO

D^a Miguel Ángel Orozco Paniagua, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 110/2018, seguidos contra Supermercados Gloria Distribución y Alimentación, S.L., se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 18/10/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercados Gloria Distribución y Alimentación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 3 de diciembre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Miguel Ángel Orozco Paniagua.

NÚMERO 6.719

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos ejecución número 130/2018*

EDICTO

D^a Miguel Ángel Orozco Paniagua, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 130/2018, seguidos contra María del Pilar Ibáñez Fernández, se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 4/12/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Pilar Ibáñez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 4 de diciembre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Miguel Ángel Orozco Paniagua.

NÚMERO 6.720

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 842/2018***EDICTO**

D^a Miguel Ángel Orozco Paniagua, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 842/2018 se ha acordado citar a Neuron Bio, S.A., Neol Biosolutions, S.A., y Neuron Biolabs, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2020 a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta - 4^a Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Neuron Bio, S.A., Neol Biosolutions, S.A., y Neuron Biolabs, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 27 de noviembre de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Miguel Ángel Orozco Paniagua.

NÚMERO 6.756

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Convocatoria concurso oposición para cubrir la plaza de Técnico de Gestión presupuestaria-contable y urbanismo

EDICTO**SUMARIO**

Resolución de Alcaldía nº 106 de 4 de diciembre de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Gestión presupuestaria-contable y urbanismo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Que por resolución de Alcaldía nº 106 de 4 de diciembre de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar por la

que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico de Gestión presupuestaria-contable y urbanismo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Expediente nº: 692/2018

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario por concurso/oposición

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad una de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por resolución de Alcaldía nº 74 de fecha 24 de septiembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 208 de fecha 30/10/2018, cuyas características son:

- Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración Especial; Denominación: Técnico de Gestión presupuestaria - contable y urbanismo;

Número de vacantes: 1.

La plaza referida las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Gestión Presupuestaria-Contable y Urbanismo.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cádiar, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Las personas que como consecuencia de alguna discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas pondrán adjuntar al formulario de solicitud un escrito indicando las adaptaciones y ajustes razonables en tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el

día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros:

- Presidente.
- Secretario (que actuará de vocal).
- Y tres vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto con la publicación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se dará publicidad a los integrantes del tribunal.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

FASE CONCURSO:

En la fase de concurso se podrán obtener un máximo de 10 puntos

a) Formación:

Se podrá obtener en este apartado un máximo de 3 puntos

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento (cuyo contenido esté relacionado directamente con las funciones a desempeñar en el puesto ofertado):

- 1 punto por cursos de entre 50 a 100 horas.
- 1,5 puntos por cursos de entre 101 a 299 horas.
- 2 puntos por cursos de más de 300 horas.

b) Experiencia:

Se podrá obtener en este apartado un máximo de 7 puntos

- 0,15 por cada mes de servicio en puestos iguales, Se entenderá por igual un puesto de funcionario, de la

escala de Administración especial, de igual contenido funcional en una administración local.

- 0,10 por mes como en un puesto análogo. Se entenderá por análogo un puesto de funcionario distinto del valorado en el apartado anterior, personal laboral o contratación laboral, de igual contenido funcional en una administración local.

No se considerarán las prestaciones de servicios mediante contratos sujetos al derecho administrativo, civil o mercantil.

Los servicios se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad donde haya prestado los servicios que especificará, además del tiempo de la relación funcional o laboral, las tareas desarrolladas, con suficiente detalle como para que el tribunal aprecie la identidad de contenido funcional con la plaza.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada ejercicio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El tribunal adoptará las medidas que garanticen el anonimato en la corrección de los exámenes.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la contestación por escrito de diez preguntas cortas sobre los temas propuestos en estas bases, correspondiendo dos preguntas de cada bloque del temario.

El primer ejercicio tendrá una duración de dos horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: resolución de dos casos prácticos, uno de contenido urbanístico y otro de contenido presupuestario-contable o tributario.

El segundo ejercicio tendrá una duración de tres horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que

haya obtenido mejor puntuación. El Tribunal no podrá proponer a más aspirantes que el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

NOVENA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEMARIO

MATERIAS GENERALES

BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La Corona. Atribuciones según la Constitución. La igualdad entre hombres y mujeres. La violencia de género.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 7. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 8. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 9. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española.

Tema 10. El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 11. La Administración Local: entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 12. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 13. La Hacienda Pública: origen y significado. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión económica y monetaria.

Tema 15. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 16. El administrado versus ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 18. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 19. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 20. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 21. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 22. recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

Tema 24. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

MATERIAS ESPECIFICAS

BLOQUE II: DERECHO LOCAL.

Tema 25. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución.

Tema 26. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 27. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 28. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 29. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 30. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 31. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 32. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Concejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares.

La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 33. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 34. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 35. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 36. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

BLOQUE III: DERECHO AUTONÓMICO Y DERECHO URBANÍSTICO DE ANDALUCÍA

Tema 37. El estatuto de Autonomía para Andalucía. derechos sociales, deberes y políticas públicas. Garantías estatutarias.

Tema 38. Organización institucional de la Comunidad Autónoma: el Parlamento. el Presidente de la Junta. el Consejo de Gobierno. relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 39. Economía. empleo y relaciones laborales. Hacienda de la Comunidad Autónoma. Haciendas Locales. especial referencia a la Ley de Participación de las entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Fiscalización externa del sector público andaluz.

Tema 40. La Organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza: previsiones estatutarias y la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La Comunidad Política Local: competencias. Garantías de la Autonomía Local: el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.

Tema 41. Los Servicios locales de interés general régimen jurídico. Modos de gestión de los servicios públicos. La iniciativa económica local.

Tema 42. el Patrimonio de las entidades Locales de Andalucía. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento. Conservación y defensa. Prerrogativas de los entes Locales respecto a sus bienes. Modificaciones operadas por la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 43. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales: el Consejo Andaluz de Concertación Local. Información mutua e impugna-

ción de actos y disposiciones. Las relaciones de coordinación de las Comunidades Autónomas sobre las entidades locales.

Tema 44. La cooperación territorial. entidades e instrumentos para la cooperación, en especial: Mancomunidades, Consorcios y Convenios de Cooperación. Otras entidades de la Organización territorial de Andalucía: Áreas Metropolitanas y Comarcas.

Tema 45. La demarcación municipal de Andalucía. el término municipal y su deslinde. Creación, alteración y supresión de municipios. La denominación y la capitalidad de los municipios. Símbolos, tratamiento y registro de las entidades locales de Andalucía. La Administración del territorio municipal. Principios. desconcentración y descentralización territorial municipal.

Tema 46. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las entidades Locales en materia de Policías Locales, Protección Civil y emergencias. Juegos y espectáculos, Consumo, y Animales de Compañía.

Tema 47. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las entidades Locales en materia de Ciclo integral del agua y Protección Ambiental.

Tema 48. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las entidades Locales en materia de Vías públicas urbanas y rurales. Transportes, y Telecomunicaciones. Turismo, Comercio y deporte.

Tema 49. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las entidades Locales en materia de Igualdad y Bienestar Social. Competencias en materia de Salud y Gestión sanitaria. educación y Cultura.

Tema 50. Las Administraciones Públicas como organizaciones: las estructuras organizativas del sector público. Los servicios públicos. Tendencias actuales y retos para el futuro. Situación en Andalucía.

Tema 51. Las Administraciones Públicas en su entorno y las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La transversalidad y la transparencia. Tendencias actuales. Iniciativas en Andalucía.

Tema 52. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones. Las tecnologías de la información y las comunicaciones. La administración electrónica. La información y los derechos de las personas régimen Jurídico.

Tema 53. Panorama urbanístico español y autonómico.

Tema 54. El Derecho urbanístico en Andalucía.

Tema 55. Ordenación del territorio y Urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 56. Planeamiento urbanístico: Naturaliza jurídica, procedimientos y contenido.

Tema 57. Convenios urbanísticos.

Tema 58. Régimen del Suelo.

Tema 59. Ejecución del Planeamiento.

Tema 60. Disciplina urbanística: Licencias urbanísticas.

Tema 61. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 62. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Tema 63. Aspectos fiscales del Urbanismo.

Tema 64. Urbanismo y Medio Ambiente.

Tema 65. Legislación sectorial y Urbanismo: Patrimonio Histórico-artístico, telecomunicaciones, infraestructuras de transporte.

Tema 66. Políticas de vivienda.

Tema 67. La ordenación de la edificación y su incidencia en el Urbanismo.

Tema 68 Tasaciones urbanísticas e inmobiliarias.

Tema 69. Promoción inmobiliaria.

BLOQUE IV: DERECHO PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y HACIENDAS LOCALES.

Tema 70. Los regímenes de hacienda pública en los estados descentralizados. El federalismo fiscal. Justicia, distribución y solidaridad fiscal.

Tema 71. El sistema tributario estatal español. Especial referencia a los impuestos sobre la renta y sobre el valor añadido.

Tema 72. La financiación de las Comunidades Autónomas: principios generales. recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, tributos cedidos y Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 73. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 74. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 75. El Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 76. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial.

Tema 77. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Tema 78. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico.

Tema 79. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico

Tema 80. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. Operaciones de crédito a corto plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 81. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen

jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 82. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 83. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 84. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 85. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 86. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 87. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 88. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 89. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 90. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 91. Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subje-

tivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 92. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 93. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 94. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 95. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 96. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

BLOQUE V: TEMAS ECONÓMICOS Y LOCALES.

Tema 97. La política fiscal. Los estabilizadores automáticos. El déficit público y su financiación: aspectos monetarios.

Tema 98. La política monetaria. Objetivos: Inflación y crecimiento. El mecanismo de transmisión. La política monetaria del BCE. El Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 99. La Política Agraria Común (PAC): Estabilización y Sostenimiento de rentas: modelo. Efectos redistributivos. Las reformas de la PAC: ventajas e inconvenientes.

Tema 100. La Política Comercial Común: la Tarifa Exterior Común. Las restituciones a la exportación. La política comercial convencional. Las negociaciones en la OMC. Políticas económicas comunes: La política de competencia. Otras políticas comunes (fiscal, industrial, transporte, I+D, energética).

Tema 101. El sector público. El déficit público. La inflación. Deuda pública y la creación de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la deuda pública. Administración de la deuda pública y análisis de su incidencia.

Tema 102. La Hacienda Pública en la Constitución española. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.

Tema 103. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

Tema 104. El presupuesto de la Unión Europea. Las perspectivas financieras. Estructura del presupuesto. Los recursos propios y los gastos comunitarios. El procedimiento de aprobación del presupuesto. La relación entre el presupuesto comunitario y el presupuesto del Estado. El concepto de saldo presupuestario. La ejecución del presupuesto comunitario. El control interno del presupuesto comunitario. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Tema 105. El Presupuesto General del Estado. Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente; su relación con las técnicas presupuestarias utilizadas. La elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto

Tema 106. Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

Tema 107. Procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 108. Concepto de la contabilidad. La cuenta y su significación. El balance y su significación. Balance de situación. Cuenta de pérdidas y ganancias. Memoria y otros estados contables. La planificación contable. Significado de la normalización. Las directrices en materia de contabilidad emitidas por la Unión Europea. Las Normas Internacionales de contabilidad. El Plan General de Contabilidad en España. Los principios de contabilidad generalmente aceptados. Normas de valoración.

Tema 109. La Geografía de la Alpujarra granadina, orografía, cordilleras y sistema montañoso, red fluvial, y de carreteras. Peculiaridades del municipio de Cádiar.

Tema 110. La población de la Alpujarra granadina, origen, composición, estructura por edad y sexo, envejecimiento.

Tema 111. Los municipios de la Alpujarra granadina, población, ubicación, historia. Peculiaridades socio económicas de Cádiar. Mancomunidad de municipios de la Alpujarra Granadina.

Cádiar, 13 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 6.731

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Sustitución de la Alcaldía

EDICTO

DECRETO 2018-1292

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando que me voy a ausentar de la localidad los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018, con motivo de un viaje oficial.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía,

RESUELVE:

1.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D^a Yolanda Serrano Barrientos, para que ejerza las funciones de Alcaldesa de este Municipio, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2018.

2.- Notifíquese el presente Decreto a D^a Yolanda Serrano Barrientos, a los efectos oportunos.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón el Secretario General D. Fco. Javier Puerta Martí en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

Cenes de la Vega, 13 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 6.732

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Aprobación inicial de la creación y funcionamiento de la Comisión Local contra la Violencia de Género

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2018, el Reglamento de creación y funcionamiento de la comisión local contra la violencia de género de Cenes de la Vega (E2185/2018).

Al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal fin, puede consultarse el expediente en las dependencias municipales de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Si no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Cenes de la Vega, 13 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 6.717

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)*Publicación de padrones*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2018 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 20 de diciembre de 2018 y el 19 de febrero de 2019, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Vivienda Tutelada noviembre 2018: 5.309,03 euros

- Tasa Escuela Infantil octubre 2018: 5.805,71 euros
- Tasa Venta Ambulante 1º Semestre 2018: 8.442,58 euros

- OVP Vados año 2018: 5.579,06 euros
- Tasa Aguas Tercer Trimestre 2018: 54.830,11 euros
- Tasa Basuras Tercer Trimestre 2018: 69.821,00 euros
- Tasa Alcantarillado Tercer Trimestre 2018: 22.380,60 euros

- Canon Mejora Autonómico Tercer Trimestre 2018: 31.547,80 euros
- Residuos Sólidos Urbanos Tercer Trimestre 2018: 16.576,25 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 10 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia Fernández García.

NUMERO 6.772

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 19/2018*

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos nº 19/2018, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 06/11/2018, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

A) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se dotan mediante nueva creación de la aplicación:

Capítulo	Denominación	Importe
60901	Inversión en Punto Limpio	2.337,12 euros
61908	Reforma del ensolado en nave	1.224,60 euros
61907	Mejora Aula de Usos Múltiples	933,20 euros
Total créditos extraordinarios:		4.494,92 euros

B) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se suplementan:

Capítulo	Denominación	Importe
61932	Regulación viaria en C/Villanova (PPOYS 2016-2017)	5.091,63 euros
61930	Soterramiento de cableado y alumbrado telefonía	16.176,96 euros
61905	PFEA Ordinario 2018	895,25 euros
61937	PFEA Especial 2018	1.402,00 euros
61900	Señalización y mejora de viales	3.021,56 euros
61931	Adecuación de parques y jardines	3.204,35 euros
63202	Mejora en Centro de Enseñanza	5.713,33 euros
Total suplementos de crédito:		35.505,08 euros

C) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se reducen:

Capítulo	Denominación	Importe
62208	Conexión de los puntos de vertido	40.000,00 euros

Lo que se publica para general conocimiento.

Gójar, 14 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 6.754

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Resolución adoptada por Alcaldía de fecha 30.11.2018*

EDICTO

Por medio del presente, se hace pública para general conocimiento la siguiente resolución de esta Alcaldía, adoptada con fecha 30.11.2018

Dª Mª Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, con esta fecha adopta el siguiente:

DECRETO

Bajo el título competencial de la normativa básica sobre régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común (art. 149.1.18ª CE), el legislador estatal ha dictado una serie de normas con las que se han impulsado e incorporado las nuevas tecnologías en las relaciones entre las distintas Administraciones, y entre estas y los ciudadanos. De esta manera, la tramitación electrónica debe constituir la forma de interrelación habitual de las Administraciones públicas, tanto entre ellas mismas, como con respecto de los administrados.

La LPAC y la LRJSP, recogen las principales disposiciones normativas en materia de administración electrónica. Se trata de legislación básica, de aplicación a las Administraciones locales (LPAC art.2.1.c y 2.2 a)).

Las normas contenidas en la LRJSP sobre funcionamiento electrónico del sector público, son de directa aplicación y obligado cumplimiento al ámbito propio de las Administraciones locales y de su sector público institucional. Se recogen en ellas los conceptos básicos de administración electrónica sobre los que se asientan las normas de funcionamiento contenidas en la LPAC.

El Ayuntamiento de Motril, en la actualidad, está inmerso en pleno proceso de implantación del proyecto de administración electrónica que dará cobertura a las disposiciones normativas vigentes.

El artículo 10.1 de la Ley 11/2007 define la sede electrónica como "aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de comunicaciones cuya titularidad, gestión, y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias". El apartado 3 del mismo artículo establece que, "cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas.

Posteriormente, ha sido publicado en el BOE el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007.

Del artículo 3 del mismo se desprende que la norma de creación podrá ser una resolución del titular del Organismo Público, respetando la publicación a realizar en el diario oficial correspondiente y contando con el contenido mínimo que se recoge en el apartado segundo del citado artículo.

Así pues, con el objetivo de dar adecuado cumplimiento a las disposiciones legales, y con el fin de dotar a los ciudadanos de un nuevo sistema de comunicación a través de medios electrónicos y/o telemáticos con el Ayuntamiento de Motril.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril, como la dirección disponible de los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Motril.

SEGUNDO.- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril es la Administración Local así como sus organismos dependientes.

TERCERO.- La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motril es sede.motril.es.

CUARTO.- El titular de la Sede Electrónica es el Ayuntamiento de Motril a través de su legal representante, la Alcaldesa-Presidenta, que asume la responsabilidad respecto a la información, gestión de la dirección electrónica de la sede y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

QUINTO.- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede son:

1. Para el acceso electrónico, a través de Internet, en la dirección sede.motril.es

2. Para la atención presencial, las oficinas de Registro del Ayuntamiento de Motril.

3. Para la atención telefónica, en los números de atención telefónica que se determinen en la web municipal y en la propia Sede.

SEXTO.- A través de la Sede Electrónica se podrá acceder a la tramitación por vía telemática de los distintos procedimientos que tramite el Ayuntamiento de Motril, pudiendo consultar el catálogo de procedimientos en la propia sede.

En todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada de Documentos.

SÉPTIMO.- El contenido de la Sede será:

a) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la sede electrónica, así como la relacionada con la propiedad intelectual.

b) Los canales de acceso de los ciudadanos adecuados a los requerimientos técnicos establecidos por la normativa vigente.

c) Los sistemas de firma electrónica del uso ciudadano

d) El sistema de verificación de los certificados en Sede.

e) El sistema de sellado de tiempo.

f) Las declaraciones de conformidad y los distintivos de seguridad que, en su caso, se obtenga respecto al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y Esquema Nacional de Interoperabilidad.

g) Los formularios electrónicos de utilización por los ciudadanos para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico General.

h) Catálogo de Trámites y Servicios disponibles

i) Fecha y hora oficial, y días declarados oficialmente como inhábiles.

j) Enlace al Boletín Oficial del Estado.

k) Buzón general de sugerencias y quejas.

l) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

m) Enlace con el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

OCTAVO.- La entrada en vigor de la Sede Electrónica tendrá lugar el día 19 de marzo de 2019 y, en cualquier caso, en el momento en que la tecnología lo permita y estén disponibles los procedimientos.

NOVENO.- Ordenar publicar en el Boletín Oficial de la Provincia esta resolución de creación de la Sede Electrónica, procediendo a su comunicación a todos los servicios municipales.

Motril, 13 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: M^a Flor Almón Fernández.

NÚMERO 6.775

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*IV Certamen de Comparsas de Carnaval 2019***EDICTO**

BDNS (Identif.): 428846

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Convocatoria IV Certamen de Comparsas de Carnaval para el ejercicio 2018, cuyas bases, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2018, podrán consultarse en la página Web del Ayuntamiento de Peligros (www.ayuntamientopeligros.es). El plazo de presentación de solicitudes será desde 12/11/2018 hasta las 13:00 horas del día 31/01/2019.

Peligros, 13 de diciembre de 2018.-Fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.726

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación***EDICTO**

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29/11/2018, acordó la Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Isidro Pérez Avilés, con DNI: 24217048-A, para implantar una actividad de explotación agrícola consistente en la instalación de una industria agropecuaria de almacenaje en la parcela catastral nº 132 del polígono nº 13 de Pinos Puente. (Expediente de Planeamiento. 182/2018).

Conforme a la legislación vigente se procede mediante anuncio a su publicación en el BOP de Granada

Pinos Puente, 11 de diciembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NUMERO 6.769

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)*Aprobación definitiva del Presupuesto General 2018***EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del

Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	329.981,73
2	Gastos corrientes en Bienes y Servicios	261.282,38
3	Gastos Financieros	15.408,25
4	Transferencias Corrientes	33.053,86
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	68.271,64
7	Transferencias de Capital	9.626,88
B) OPERACIONES FINANCIERAS:		
8	Activos Financieros	---
9	Pasivos Financieros: 88.555,45	---
TOTAL:		806.180,19

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:		
A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	201.963,27
2	Impuestos Indirectos	5.565,22
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	164.073,31
4	Transferencias corrientes	384.622,75
5	Ingresos patrimoniales	12.304,99
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	---
7	Transferencias de capital	37.650,65
B) OPERACIONES FINANCIERAS:		
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
TOTAL:		806.180,19

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<u>DENOMINACIÓN.</u>	<u>Nº PL.</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>
1.-SECRETARÍA INTERVENCIÓN			
HABILITACIÓN ESTATAL	1	A1	26
Agrupación Ayto. Pórtugos			
2.- ADMINISTRATIVO			
	1	C1	18
3.-AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
	1	C2	14

B) PERSONAL LABORAL

<u>DENOMINACIÓN.</u>	<u>Nº PL.</u>	<u>TIPO</u>
ESCALA. SUBESC.		
Limpiadora edificios municipales	1	JC
Conductores camión basura	1	JC
Servicios varios	2	JC
Limpiadoras	2	JP

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Taha, 14 de diciembre de 2018.

NÚMERO 6.753

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aprobación definitiva ordenanza prestación patrimonial de carácter público agua

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, HACE SABER: Que con fecha 27 de noviembre de 2018, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, así como la resolución de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública al que fue sometida la aprobación inicial acordada en sesión de Junta General de 27 de septiembre de 2018, quedando redactada la Ordenanza reguladora en los términos que se adjuntan al presente, cuya entrada en vigor será el 01 de enero de 2019, salvo la tarifa referida al abastecimiento de agua potable que requiere autorización previa por parte de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público con la advertencia de que contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Motril, 13 de diciembre de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

ARTÍCULO 1. Naturaleza y Fundamento.

Las tarifas y demás derechos económicos por la prestación del Servicio mancomunado de suministro de

agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 2. Objeto y Ámbito de aplicación.

El objeto de esta Ordenanza es regular las tarifas por la prestación de los Servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua, que se regirán por lo dispuesto en la misma, además de lo estipulado en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Real Decreto 120/1991, de 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio, de la Junta de Andalucía.

La presente Ordenanza será de aplicación en los términos municipales de los municipios adheridos voluntariamente a la prestación del Servicio mancomunado de suministro domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales y que en el momento de publicarse esta Ordenanza Fiscal son: Albondón, Albuñol, Almuñécar, Gualchos-Castell de Ferro, Ítrabo, Jete, Lentegí, Lújar, Motril, Otívar, Polopos-La Mamola, Rubite, Sorvilán, Salobreña y Molvízar.

ARTÍCULO 3. Presupuesto de hecho de la prestación patrimonial.

Constituye el presupuesto de hecho de las tarifas:

- a) La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- b) La prestación del servicio de alcantarillado, entendiéndose por tal la prestación del servicio que permita o posibilite la evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red pública de alcantarillado y saneamiento, cualquiera que sea su origen, incluso si no proceden de la red de suministro de agua municipal.
- c) La prestación del servicio de depuración de excretas, aguas pluviales, negras y residuales aportadas mediante la red pública de alcantarillado.

De conformidad con la legislación vigente y por razones higiénico-sanitarias, los servicios de alcantarillado y depuración se declaran de recepción obligatoria para aquellos, sectores o calles donde se encuentre instalado el primero.

No estarán sujetas a tarifa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTÍCULO 4. Obligados al pago.

1.- Son obligados al pago los titulares de los contratos receptores de los servicios o, en su caso, las personas naturales o jurídicas así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición que por cualquier concepto ocupen o disfruten las viviendas o aparezcan como titulares de la actividad, en los supuestos en que la obligación de contribuir derive de la ocupación de locales comerciales, industriales o profesionales, y que se beneficien de la prestación de los servicios descritos en el artículo anterior.

2.- Serán sustitutos de los obligados al pago, los propietarios de las viviendas o locales.

ARTÍCULO 5. Período Impositivo y Devengo.

1.- El período impositivo se corresponde con cada uno de los períodos de facturación, que será de tres meses, excepto para los grandes consumidores que será de un mes. Se considera gran consumidor a todo usuario cuyo consumo anual sea igual o superior a 1500 m³.

2.- El devengo de las tarifas se producirá, según los casos:

a) En las nuevas altas, el mismo día de la fecha en que se suscriba la póliza de suministro de agua potable. Respecto de los servicios de alcantarillado y depuración, en las altas voluntarias por conexión a la red general de saneamiento el devengo se producirá el día en que se lleve a efecto.

b) En suministros ya contratados con anterioridad, el día primero del período de facturación correspondiente.

3.- Las bajas en la obligación de pago lo serán con efectos desde el día siguiente a la fecha en que se haya extinguido aquella obligación.

Artículo 6. TARIFAS.

La cuota total a satisfacer será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas, en función del servicio de que se trate y para cada uno de sus conceptos:

TARIFA A. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

1.- Derechos de acometida.

a) Conforme a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, los solicitantes de una acometida deberán abonar una cuota única según la expresión: $C = A \cdot d + B \cdot q$

En la que:

"d": Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto, determine la sección 4 del Documento Básico HS del Código técnico de Edificación aprobado por el Decreto 314/2006 de 17 de marzo.

"q": Es el caudal total instalado o a instalar, en litros/segundo en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de caudales instalados en los distintos suministros.

El término "A" expresa el valor medio de la acometida tipo en euros/milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora y su cuantía se establece en 21,22 euros/mm.

El término "B" contiene el coste medio por litro/segundo instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realiza anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo y su cuantía se establece en 262,25 l/s.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la entidad suministradora y por empresa instaladora autorizada por ella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la fórmula binómica al principio establecida.

En las urbanizaciones y polígonos, situados dentro

del área de cobertura y en los que en virtud de lo establecido en el Art. 25, las acometidas, redes interiores, enlaces de éstas con los de la entidad suministradora y los refuerzos, ampliaciones y modificaciones de éstas, hayan sido ejecutadas con cargo a su promotor o propietario, la entidad suministradora no podrá percibir de los peticionarios de acometidas o suministros los derechos que en este apartado se regulan.

Los derechos de acometida serán abonados por una sola vez, y una vez satisfechos quedarán adscritos a cada una de las instalaciones, viviendas, locales, etc., para los que se abonaron, aun cuando cambie el propietario o usuario de la misma.

b) La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por abonado, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores del segundo sumando para los nuevos caudales instalados y los que existían antes de la solicitud, según la siguiente fórmula:

$$C' = Ad' + (Bq' - Bq) = Ad + B(q' - q)$$

En la que:

C' es la nueva acometida después de la ampliación.

d' es el diámetro de la nueva acometida.

q' es el caudal de la nueva acometida.

q es el caudal de la antigua acometida.

El resto de las siglas es el mismo que el de la fórmula de las acometidas.

No estarán sujetos los Ayuntamientos que estén adscritos al servicio mancomunado de abastecimiento de agua cuando realicen ampliaciones o modificaciones de acometidas para jardines ya existentes. No obstante, si estarán sujetos a pago del Término B, aquellas acometidas que se realicen en jardines correspondientes a urbanizaciones de nueva creación, aunque intervengan los Ayuntamientos en el proceso urbanizador como promotores, siendo por cuenta del solicitante de las acometidas los costes del Término B y del Término A si correspondieran.

En los casos que se solicite el suministro para una vivienda o local que hubiera estado de alta en el servicio con anterioridad y la acometida sea de diámetro insuficiente, obsoleta o no cumpla el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical deberá ejecutar la renovación de la misma en cumplimiento de la Disposición Transitoria segunda del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, al estar obligada a ir adaptando las instalaciones existentes de su responsabilidad, con cargo a los costes de mantenimiento y explotación. Quedan excluidos de estos casos las modificaciones o ampliaciones de instalaciones de las viviendas o locales.

2.- Cuota de contratación y de reconexión.

La cuota de contratación, es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua, para sufragar parte de los costes de carácter técnico y administrativo, derivados de la formalización del contrato, calculados según el Reglamento de Sumi-

nistro Domiciliario de Agua. Su cuantía es la definida en la presente Ordenanza y en todo caso, estará sometida a la limitación dispuesta en el artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

La cuota de reconexión se aplicará cada vez que por causa imputable al abonado, se restablezca el suministro de agua (Art.67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua). No procederá su devengo, cuando se abone la cuota de contratación.

Cuota de contratación y reconexión

<u>Calibre Contador (mm)</u>	<u>Cuota de contratación y reconexión (euros)</u>
13	44,85
15	61,13
20	97,71
25	117,40
30	135,96
40	175,01
50	212,60
65	268,80
80	325,00
≥100	399,94

Se obtendrá una reducción de la cuota de reconexión del 50% para aquellas familias que cumplan los requisitos:

* Familias con todos sus miembros en situación de desempleo. Se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar, que, sin tener la condición de pensionista, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta propia o ajena.

* Que sean titulares de un único suministro, siendo éste el que precisa de reconexión, y este destinado a vivienda habitual

* Que estén al corriente del pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

* Que la unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos mensuales equivalentes al 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Para acogerse a esta bonificación deberán presentarse, en todo caso, los siguientes documentos:

* DNI del titular del suministro.

* Volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento donde resida, actualizado a la fecha en la que se presente la solicitud.

* Fotocopia del título oficial de familia numerosa expedido por la Junta de Andalucía u otro título oficial expedido por otra Administración competente.

* Documento acreditativo de la situación de desempleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.

* Última declaración de la renta presentada o cualquier documento que justifique los ingresos del año anterior.

3.- Fianza.

La fianza es una cantidad que se deberá depositar a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, el solicitante de un nuevo suministro de agua, para atender al pago de cualquier descubierto. De conformidad con el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, su importe es el siguiente:

3.1.- Para contratos de suministro de uso doméstico, comercial, industrial, organismos oficiales, centros de

enseñanza, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tenga un tiempo determinado de duración. Se expresa en euros sin IVA.

	<u>Euros (SIN IVA)</u>
Contratos Indefinidos	38,31

3.2.- Para contratos de suministro de obras o de duración determinada:

<u>CALIBRE (mm)</u>	<u>Euros (SIN IVA)</u>
≤13	99,10
15	152,70
20	361,01
25	706,96
30	1220,15
40	2893,79
50 y mayores	5650,84

4.- Por suministro de agua, que comprenderá:

4.1. Cuota Fija o de Servicio.

La cuota de servicio, tendrá como base de percepción el calibre del contador instalado (sin que sea menor que el importe correspondiente al contador de 13 milímetros), multiplicado por el número de suministros atendidos por el contador, según la fórmula aprobada. Será facturada a todos los usuarios, con independencia de que hayan hecho o no consumo de agua en el período de facturación, en razón a la disponibilidad del servicio en dicho periodo.

4.1.1.- Cuotas de Servicio para usos domésticos.-

<u>CALIBRE (mm)</u>	<u>CUOTA Euros/MES (SIN IVA)</u>
Hasta 20	2,20
25	7,25
30	10,44
40	18,57
50	29,02
65	49,05
80	74,28
100 y mayores	120,94

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

a) El de la tabla según el calibre del contador.

b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de Incendio, se aplicará como cuota del servicio, la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida.

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de Servicio los sujetos pasivos que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

La solicitud para acogerse a esta bonificación seguirá el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 8.4.2.1.c).

4.1.2.- Cuotas de Servicio para usos comercial, industrial, organismos oficiales y otros usos.

<u>CALIBRE (mm)</u>	<u>CUOTA</u>
	<u>Euros/MES</u>
	<u>(SIN IVA)</u>
Hasta 20	2,32
25	7,69
30	11,06
40	19,68
50	30,76
65	52,00
80	78,75
100 y mayores	123,07

4.1.3.-Centros de Enseñanza.-

<u>CALIBRE (mm)</u>	<u>CUOTA</u>
	<u>Euros/MES</u>
	<u>(SIN IVA)</u>
Hasta 20	1,34
25	4,42
30	6,36
40	11,33
50	17,71
65	29,92
80	43,69
100 y mayores	70,81

4.2. Cuota Variable o de Consumo.

La cuota variable se aplicará, atendiendo a las siguientes características:

- Al carácter del suministro, ya sea doméstico, industrial, comercial, municipal, de centros oficiales u otros usos, según la definición del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y del Reglamento de Prestación de Servicio de la Mancomunidad de Municipios.

- Al volumen de agua, realmente consumido en el periodo de facturación. Trimestralmente se devengará en la cuantía que corresponda al consumo realizado, conforme al siguiente detalle:

4.2.1.- Consumos de uso doméstico.-

<u>BLOQUES</u>	<u>Euros/m3 (SIN IVA)</u>
De 0 a 20 m3/mes	0,3892
Más de 20 m3/mes	0,6616

Todos los consumos entre 0 y 7 m3 al mes y que no sobrepasen de dicha cantidad, se les facturará a:

<u>BLOQUES</u>	<u>Euros/m3 (SIN IVA)</u>
De 0 a 7 m3/mes	0,1297

Estas reducciones en la cuota se aplicarán a los precios sin IVA.

En aras a la adaptación de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y al objeto de lograr una adecuación integral a la misma, para los usuarios de la tarifa doméstica y a partir del Bloque II (inclusive), en el caso del que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva, se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Para la aplicación del tramo incrementado a que se refiere el párrafo anterior será requisito la solicitud del contribuyente, dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por el ayuntamiento correspondiente o mediante cesión de la información, pre-

via autorización de los interesados. La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años. La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

Bonificaciones en tarifas domésticas.

a) Bonificación para jubilados y pensionistas.

Se les aplicará una reducción en la cuota del 100% a los primeros 7 m3 al mes, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la unidad familiar de la que formen parte no supere unos ingresos mensuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Que tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

- Que no convivan con otras personas con rentas contributivas.

B) Bonificación para familias numerosas.

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

* Tener el título de familia numerosa otorgado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

* Tener un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual

* Que estén al corriente del pago del suministro de abastecimiento y saneamiento

* Que los ingresos de la unidad familiar no superen 1500 euros/mes

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

* Cuota variable: Bonificación del 50% del precio del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque. Bonificación del 50% del precio del segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque

c) Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida.

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de la tarifa sobre el consumo de 3 m3 al mes por miembro residente, hasta un máximo de 6 miembros, en la finca objeto de la facturación los obligados al pago que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

La solicitud para acogerse a esta bonificación podrá presentarse ante Mancomunidad o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el impreso que se facilitará al efecto, a la que habrá de acompañarse la documentación que en el mismo se establezca, con objeto de justificar la situación económica del solicitante o residente en la vivienda, o cualquier otro desde el uno de julio hasta el treinta de septiembre de cada año, con efectos para el ejercicio siguiente, una vez se haya resuelto concederla. Cuando se trate de bonificar al propietario de una vivienda habitada por personas que se encuentren en esta situación económicamente desfavorecida la solicitud habrá de presentarla conjuntamente la persona o entidad propietaria y la residente en la vivienda.

Será órgano competente para su resolución la Junta de Gobierno Local que, a la vista de la documentación presentada y de cuantos informes requiera al respecto,

resolverá si procede entender que existe una situación económica especialmente desfavorecida y concederá la bonificación en la tarifa si cumple con los demás requisitos aquí establecidos o, en el caso contrario, la denegará. En todo caso, se entenderá denegada si dicho órgano no resuelve en el plazo de tres meses contados desde el último día del plazo de solicitud.

Esta bonificación tendrá una vigencia anual, siendo necesario solicitarla cada año para poder beneficiarse de ella. Si el beneficiado es el sustituto del obligado al pago, este estará obligado además a comunicar al órgano gestor de la tarifa el cambio de residente en la vivienda, lo que motivará la baja en la bonificación para la liquidación periódica posterior a la fecha del cese en el uso residencial de la finca por el usuario del servicio que se encuentre en la situación que motiva la bonificación. A los obligados al pago que incumplan esta obligación, se les liquidará la diferencia indebidamente bonificada.

Esta bonificación será incompatible con cualquier otra que pudiera disfrutar en la tarifa, siendo de aplicación en caso de concurrencia la que fuera más favorable al interesado. Sí será compatible con la bonificación establecida en esta Ordenanza para aquellos consumos que no excedan de 7m3 por vivienda/mes (bloque 1 doméstico).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión motivará la denegación de la bonificación solicitada.

d) Aplicación de bonificaciones:

* Tan sólo podrá aplicarse un tipo de bonificación, optándose en caso de concurrir, por aplicar aquella que resulte más favorable al cliente.

* Para poder acogerse a cualquiera de las bonificaciones, se deberá presentar solicitud ante la entidad suministradora (excepto la bonificación c), que resolverá la Mancomunidad) con la documentación necesaria que acredite que pueden acogerse a alguna de las bonificaciones recogidas en esta ordenanza. La solicitud podrá presentarse en cualquier momento del año, siendo necesario su renovación todos los años del 1 al 31 de diciembre. La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación de la bonificación al usuario.

Las mismas bonificaciones se aplicarán a las tarifas de saneamiento y depuración.

4.2.2.- Consumo de uso industrial, comercial y otros usos.-

<u>BLOQUES</u>	<u>Euros/m3 (SIN IVA)</u>
De 0 a 20 m3/mes	0,7064
Más de 20 m3/mes	1,0851

A todos los consumos entre 0 y 7 m3 al mes y que no sobrepasen dicha cantidad, se les facturará a:

<u>BLOQUES</u>	<u>Euros/m3 (SIN IVA)</u>
De 0 a 7 m3/mes	0,4151

4.2.3.- Consumo de centros oficiales.-

<u>BLOQUES</u>	<u>Euros/m3 (SIN IVA)</u>
Bloque único	1,0497

4.2.4.-Centros de Enseñanza.-

<u>BLOQUES</u>	<u>Euros/m3 (SIN IVA)</u>
Bloque único	0,3780

4.2.5.- Municipales.-

Los suministros municipales de aquellos Ayuntamientos que pertenezcan al Servicio Mancomunado de Abastecimiento se les aplicará los siguientes precios, incluyéndose tanto los suministros medidos por contador, como los estimados:

<u>BLOQUES</u>	<u>Euros/m3 (SIN IVA)</u>
Bloque único	0,1259

TARIFA B. ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Será obligatoria la conexión mediante la instalación de una acometida hasta el colector general existente para toda vivienda situada a menos de 50 metros, condición que será imprescindible para contar con el suministro de abastecimiento.

Estarán obligados al pago de las tarifas por saneamiento y depuración, toda vivienda que se encuentre situada a menos de 50 metros de un colector general de alcantarillado, aún cuando no se encuentre conectado y hasta en tanto realice la citada conexión.

1.- Derechos de acometida.

Son las aportaciones económicas que deberán realizar los solicitantes de la concesión de acometida a las redes de saneamiento.

La tarifa que se fija en estas Ordenanzas en concepto de derecho de concesión de acometida será abonada por el promotor de la construcción del inmueble, independientemente del momento en que se haya ejecutado físicamente la misma.

El precio correspondiente, en euros sin IVA, a la concesión de acometida a la red de alcantarillado, el cual se exigirá por una sola vez, será el resultante de aplicar la expresión binómica siguiente:

$$DAS = F + \text{Termino "S" x N}$$

Siendo N el número de viviendas y/o locales que hayan de verter sus aguas residuales a la acometida.

La parte correspondiente al primer sumando de la forma binómica establecida, se destinarán a sufragar los costes de tramitación, comprendidos los informes e inspecciones sobre el terreno. La parte correspondiente al segundo sumando, se destinarán a sufragar los costes de actuaciones de mejoras y ampliación de redes de alcantarillado.

Cuando el número de locales no esté estrictamente definido, se considerará una unidad por cada setenta y cinco metros cuadrados o fracción de superficie total del local.

En el caso de edificaciones industriales, comerciales centros sanitarios, de enseñanza y edificios institucionales, el valor de N se computará considerando una unidad por cada cien metros cuadrados o fracción de superficie total edificada.

F son los gastos de formalización de la acometida ya sean de tipo técnico, visitas, inspecciones, de carácter administrativo, SU VALOR ES DE 103,39 Euros/m3

S es el valor medio de las aportaciones que debe realizar cada vivienda o local comercial, para sufragar los

gastos e inversiones necesarias para mantener la capacidad de evacuación y N es el número de viviendas o fracción en el caso de locales comerciales, a razón de 75 m2 cada unidad, que evacua a través de la acometida de saneamiento objeto. SU VALOR ES DE 212,09 Euros/m3

2.- Cuota de contratación.

La Cuota de Contratación es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante del servicio de saneamiento y depuración, para sufragar parte de los costes de carácter técnico y administrativo, derivados de la formalización del contrato, su cuantía será la siguiente:

<u>CALIBRE</u> (mm)	<u>SANEAMIENTO</u> Euros (SIN IVA)	<u>DEPURACIÓN</u> Euros (SIN IVA)
≤13	46,05	49,28
15	62,80	67,18
20	104,64	111,98
25	146,49	156,75
30	188,28	201,49
40	254,78	272,58
50	321,26	343,77
65	421,02	450,50
80	520,77	557,20
≥100	653,72	699,49

3.- Cuota fija o de servicio.

La cuota de servicio, tendrá como base de percepción el calibre del contador instalado para medir el suministro de agua, (sin que sea menor que el importe correspondiente al contador de 13 milímetros), multiplicado por el número de suministros atendidos por el contador, según la fórmula aprobada. Será facturada a todos los usuarios, con independencia de que hayan hecho o no consumo de agua en el período de facturación, en razón a la disponibilidad del servicio en dicho periodo.

De no tener contratado el servicio de abastecimiento, la cuota fija se determinará por el contador que le correspondiera según el tipo de vivienda o por su caudal instalado.

3.1.- Doméstico.-

<u>CALIBRE</u> (mm)	<u>CUOTA Euros/MES</u> (SIN IVA)	<u>DEPURACIÓN</u>
	<u>SANEAMIENTO</u>	
hasta 20	3,57	2,57
25	11,86	8,55
30	17,07	12,30
40	30,33	21,87
50	47,40	34,16
65	80,11	57,75
80	121,36	87,47
100 y mayores	189,60	136,68

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

3.2.- Comercial, industrial, organismos oficiales y otros usos.-

<u>CALIBRE</u> (mm)	<u>CUOTA Euros/MES</u> (SIN IVA)	<u>DEPURACIÓN</u>
	<u>SANEAMIENTO</u>	
hasta 20	3,78	2,66
25	12,57	8,86
30	18,09	12,73
40	33,51	22,67
50	50,25	35,39
65	84,93	59,83
80	128,65	90,63
100 y mayores	200,99	141,63

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

3.3.- Centros de Enseñanza.-

<u>CALIBRE</u> (mm)	<u>CUOTA Euros/MES</u> (SIN IVA)	<u>DEPURACIÓN</u>
	<u>SANEAMIENTO</u>	
hasta 20	1,09	0,78
25	3,61	2,61
30	5,20	3,75
40	9,26	6,67
50	14,46	10,42
65	24,43	17,61
80	37,01	26,67
100 y mayores	57,82	41,69

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

- El de la tabla según el calibre del contador.
- El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

4- Cuota Variable o de Consumo.

La cuota variable se aplicará, atendiendo a las siguientes características:

- Al carácter del suministro, ya sea doméstico, industrial, comercial, municipal, de centros oficiales u otros usos, según la definición del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y del Reglamento de Prestación de Servicio de la Mancomunidad de Municipios.

- Al volumen de agua, realmente consumido en el periodo de facturación.

- De no tener contratado el servicio de abastecimiento, deberá instalarse un contador en su fuente de suministro, el cual servirá de base para la facturación, si esto no fuera factible, se facturará a tanto alzado en función de las características del inmueble.

Se facturará según el consumo de agua potable tasado según tres bloques:

- El consumo de 0 a 7 m3 por usuario y mes, se facturará al precio del bloque I.

- Si el consumo supera los 7 m3 por usuario y mes y no excede de 20 m3, se facturará por entero al precio del bloque II.

- El exceso de 20 m3 por abonado y mes se facturará según la tasa del bloque III.

4.1.- Consumos de uso doméstico.-
Precios sin IVA.

<u>Bloque</u>	<u>m3/abon.mes</u>	<u>Saneamiento</u> <u>(euros/m3)</u>	<u>Depuración</u> <u>(euros/m3)</u>
I	De 0 a 7	0,0539	0,1680
II	De 0 a 20	0,1543	0,3892
III	Más de 20	0,1543	0,5233

4.2.- Consumo de uso industrial, comercial y otros usos.-
Precios sin IVA.

<u>Bloque</u>	<u>m3/abon.mes</u>	<u>Saneamiento</u> <u>(euros/m3)</u>	<u>Depuración</u> <u>(euros/m3)</u>
I	De 0 a 7	0,1643	0,5589
II	De 0 a 20	0,1643	0,5589
III	Más de 20	0,1643	0,7166

4.3.- Consumo de uso Centro de Enseñanza.-

<u>Bloque</u>	<u>m3/abon.mes</u>	<u>Saneamiento</u> <u>(euros/m3)</u>	<u>Depuración</u> <u>(euros/m3)</u>
Único		0,0470	0,2011

4.4.- Consumo de uso Organismos Oficiales.-
Precios sin IVA.

<u>Bloque</u>	<u>m3/abon.mes</u>	<u>Saneamiento</u> <u>(euros/m3)</u>	<u>Depuración</u> <u>(euros/m3)</u>
Único		0,1633	0,7026

5.- Depuración en alta.

Aquellos municipios pertenecientes a la Mancomunidad, que no se hayan acogido al servicio mancomunado de saneamiento y depuración de las aguas residuales, a los que sea factible prolongar los sistemas de saneamiento y depuración en alta de la Mancomunidad, podrán acordar con ésta, el servicio de saneamiento y depuración en alta.

Dichos municipios abonarán la cuota de suministro en alta que se acuerde en el correspondiente Convenio.

La obligación de la Mancomunidad en estos casos, será la de recibir los vertidos en las condiciones que estipule la normativa vigente.

6.- Tratamiento de residuos y vertidos de camiones de saneamiento ajenos al servicio.

La tasa establecida para cada camión de saneamiento constará de una parte fija por camión, y una parte variable en función de la capacidad en m3 de la cuba del camión:

Cuota fija: 76,375 euros/camión (sin I.V.A.)

Cuota variable: 9,21 euros/ m3 cuba del camión (sin I.V.A.)

7.- Fraudes.

Se aplicará tanto al saneamiento como a la depuración de las aguas residuales, aplicándose las liquidaciones para cada uno de los servicios anteriores.

Realizada un acta de inspección por el personal autorizado, se formulará liquidación de fraude en los siguientes casos:

1. Si no existe contrato para el vertido realizado y el suministro se realiza a través de las redes públicas, se li-

quidará por aplicación de la tarifa vigente en el momento del acta de acuerdo con los siguientes casos:

Si dispone de equipo de medida, se liquidará a razón del volumen de agua facturado, durante el plazo que medie entre la formalización del contrato de suministro de agua y el momento en que se haya subsanado el fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

No dispone de equipo de medida, en este caso se formulará una liquidación que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido a dicha instalación, con un tiempo de utilización de tres horas diarias y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derecho de uso de las citadas instalaciones, y el momento en que se haya subsanado el fraude detectado sin que pueda extenderse a más de un año.

2. Si no existe contrato para el vertido realizado y el agua vertida procede de fuentes de suministro distintas a las gestionadas por la Mancomunidad, se liquidará de acuerdo con lo expresado en el punto 1 apartado b.

3. Si, existiendo contrato se ha permitido el vertido de inmuebles distintos de los que son objeto del contrato, se aplicará el supuesto 1 o 2, según el caso, al vertido contratado.

4. Si la calidad del vertido es distinto de la contratada con perjuicio para la entidad suministradora, se liquidará a favor de esta la cantidad resultante de aplicar al volumen consumido o vertido desde la formalización del contrato, sin exceder de un año, la diferencia entre la tarifa correspondiente al uso practicado y la tarifa contratada.

En lo que respecta a los inspectores autorizados en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, serán nombrados por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

ARTÍCULO 7. Recargo para Amortización Técnica de Instalaciones.

Para sufragar los gastos de amortización técnica y/o obras de mejora de las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración que sean por cuenta y a cargo de los Ayuntamientos mancomunados, éstos podrán establecer un recargo, con los requisitos legales establecidos en cada momento, sobre los valores de las tarifas vigentes por los conceptos de cuota fija y cuota variable.

ARTÍCULO 8. Forma de Gestión.

La prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua se gestionará a través de la entidad concesionaria Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada A.I.E., la cual percibirá de conformidad con el Capítulo 5 del Pliego de Cláusulas de Explotación del Contrato de Concesión del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración, en concepto de precio o contraprestación de los servicios que presta, las tarifas de los usuarios que se determinan en el art. 6 de esta Ordenanza, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.

ARTÍCULO 9. Suspensión del Suministro de Agua Potable.

La entidad concesionaria podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que

la legislación vigente le ampare, suspender el suministro a sus abonados o usuarios en los casos previstos en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por Real Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Disposición Derogatoria.

A la entrada en vigor de esta Ordenanza y de las Tarifas y demás derechos económicos regulados en la misma, queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua 2018.

Disposición Final

La presente Ordenanza reguladora fue aprobada definitivamente por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en sesión celebrada el 27/11/2018 y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial de esta Ordenanza reguladora, los artículos no modificados continuarán vigentes.

NÚMERO 6.757

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración. Salobreña Zona 2

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueba definitivamente el siguiente Padrón Fiscal Trimestral, facturado en el mes de diciembre para su recaudación en el CUARTO PERIODO DE COBRO DEL EJERCICIO 2018 de SALOBREÑA ZONA 2, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sitas en Plaza Javier de Burgos, 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacien-

das Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 12 de diciembre de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.811

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA

Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2019

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA, EJERCICIO 2019

De conformidad con lo establecido en el art. 169. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales(R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo), y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, se expone el público por plazo de 15 días.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Mancomunidad.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 21 de diciembre de 2018.-El Presidente, fdo.: Pedro Garijo Robles.

NÚMERO 6.763

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PONDEROSA*Asamblea general ordinaria*

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de La Panderosa convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de enero de 2019, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Guadix, en el Patio del Ayuntamiento, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Informe de Presidencia.

Tercero.- Alta Recaudador Ejecutivo. Gestión de Comunidad

Cuarto.- Cuentas 2018. Derrama 2019

Quinto.- Regularización Derramas 2015-2018

Sexto.- Régimen de Riegos 2019

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Guadix, 12 de diciembre de 2018.- (Firma ilegible).

NÚMERO 6.882

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)*Acuerdo del Pleno Ayuntamiento de Peligros aprobación inicial Presupuesto 2019*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha Diecinueve de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Peligros, 20 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 6.914

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto 2019*

EDICTO

D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2018, aprobó inicialmente el presupuesto y plantilla para el ejercicio 2019, por lo que de conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y el 20.1 del RD 500/1990 de 20 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP de Granada, para que pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Del mismo modo se podrá consultar en el apartado económico del tablón de anuncios electrónico sito en la dirección <https://benamaurel.sedelectronica.es>.

Benamaurel. El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 6.915

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)*Modificación presupuestaria nº 5/2018*

EDICTO

D. J. Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19/12/2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos. núm. 05/2018, en su modalidad de concesión de crédito extraordinario por importe de 23.160,24 euros, financiado con RLT, destinado a inversión financieramente sostenible conforme a la Disposición adicional novena del Decreto Ley 17/2014 y cumpliendo los requisitos fijados en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria 2/2012, de 27 de abril. Todo lo cual se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. También se expone en la sede electrónica municipal, sita en <https://benamaurel.sedelectronica.es>. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Benamaurel. El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 6.661

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO***Información pública solicitud transmisión instalación eléctrica, expte. 11622/AT*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 11622/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el art. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Eléctrica San José Obrero, S.L., con domicilio en La Huertezuela (Huéneja) Granada, C.P. 18512, c/ La Pocilla, 9 y CIF: B-18472639.

Propietario: José Salmerón Guindos, en representación de Salmerón Estructuras Metálicas, S.L., CIF B18379800

Características: Cesión de la derivación subterránea de 20 kV y Trafo 400 KVA Línea subterránea de A.T. y C.T. de 400 kVA en caseta prefabricada en Salida 321 de Huéneja de la A-92, t.m. Huéneja (Granada).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de diciembre 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.801

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO***Cuentas Generales***EDICTO**

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALFACAR, BEAS DE GRANADA, CALICASAS, COGOLLOS VEGA, GÜEVÉJAR, HUÉTOR SANTILLÁN, NÍVAR Y VÍZNAR

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor Santillán, Nívar y Víznar, en la sesión celebrada el día 24 de marzo 2017, las Cuentas Generales correspondiente los años

2012 y 2013, así como en la sesión del día 29 de noviembre de 18, las Cuentas Generales correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017 quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/trasparesencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 13 de diciembre de 2018.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.916

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO***Aprobación inicial del Reglamento de Selección de Personal Temporal y Bolsas***EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Selección de la Personal Temporal y Bolsa de Trabajo de Diputación de Granada, y de someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

Se publicará el texto en formato digital, a través de la web www.dipgra.es en el apartado de participación pública-normativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publíquese el texto provisional del Reglamento en el Portal de Transparencia (art. 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía) y en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de diciembre de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gómez Vidal.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 247/2018

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que alcanzada la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria 247/2018 de suplemento de crédito, expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 220 de 16 de noviembre, se procede a su publicación, cuyo resumen es el siguiente:

Expte. 247/2018 Suplemento de Crédito

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0803 01100 91121	AMORTIZACIÓN PTMO ICO RDL 4/2012 CAIXABANK	642.887,48
	TOTAL	642.887,48

FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS

<u>Concepto</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
0801 10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	272.865,63
0801 21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	262.582,46
0801 22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	3.849,50
0801 22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	369,35
0801 22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	9.433,29
0801 22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	313,60
0801 22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	15.928,80
0801 42010	COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	77.544,85
	TOTAL	642.887,48

Los interesados a que se refiere el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contando a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 12 de diciembre de 2018.-El Alcalde P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León. ■